Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
OFICIO No. SAUI-233/20
CLAVE CATASTRAL: 413-041-099
ASUNTO: **DICTAMEN** Folio: **035/20**

LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento con uso de suelo tipo *** **Comercial (Banco)** *** ubicado en la **Avenida de la Juventud-Luis Donaldo Colosio Murrieta No. 6300,** en el **Desarrollo El Saucito**, de esta ciudad, denominado **"SCOTIABANK INVERLAT, S.A."** con **superficie de Terreno de 80,000.28 m2, y superficie de proyecto de 304.50 m2,** tiene capacidad para:

EMPLEADOS: **10** usuarios máximo,
CLIENTES: **25** usuarios máximo;

El predio es propiedad de **CENTROS COMERCIALES SORIANA, S.A. DE C.V.;** se practicó visita mediante Oficio de Comisión No. SAUI-215/20 y se formula Acta Circunstanciada de fecha 13 de Mayo del 2020, realizada por personal adscrito al Departamento de Inspección de esta Dependencia.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5º Fracciones I, III, IV y XII, 254º, 255º y demás relativos del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, se extiende el presente **Dictamen** a los **11** días del mes de **Junio** del año **2020**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas, publicado en la Gaceta Municipal de Chihuahua, de fecha 16 de diciembre del 2019, el presente dictamen y placa de aforo se expedirá una sola vez, siempre y cuando el proyecto por el que se expidió, no sufra modificaciones o adecuaciones.

NOTAS:

A. El Perito responsable del aforo es el **M.V.I. Arturo Enrique Méndez Rey** (D.R.O. 1025).
B. Este Dictamen no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente**.
C. Este Dictamen podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
D. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario este Dictamen no tendrá validez.
E. ***Deberá presentar ante esta Dependencia la CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, emitida por la COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL, en un plazo de 60 días naturales, en caso de incumplimiento este DICTAMEN quedara sin efecto.***
F. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
G. **Condicionado a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.**

[redacted]

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

RIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
uevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo."
2020, Año de la Sanidad Vegetal."

C.C.P. ARCHIVO
GMVJ/JVG/ASH/Alg